



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Asesoría de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO

Acta de Fecha de Cierre

MANUEL REÁTEGUI TOMATIS
Notario de Lima

En la ciudad de Lima, a los once días del mes de mayo del año dos mil once, a las 15:20 horas me constituí en la Sala 1 del piso 9 de las oficinas de PROINVERSIÓN, sito en Av. Paseo de la República N° 3361, San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre del Concurso de Proyectos Integrales del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.

El acto se inició con la presencia del señor Frank Boyle Alvarado, Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, del señor Jorge León Ballén, Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, del señor Julio César de la Rocha, Miembro del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Portuaria – PRO PUERTOS, de la señora Christy García – Godos Naveda, Jefe del Proyecto y los Representantes de APM Terminals Callao S.A., de los señores Henrik Lundgaard Pedersen identificado con Pasaporte de Danés N° 204959290, y Klaus Herbert Burger Bopst identificado con D.N.I. N° 09300066.

Considerando que con fecha 1 de abril de 2011 se llevó a cabo la adjudicación de la buena pro del Proyecto antes mencionado a favor del Consorcio APM Terminals Callao, se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 10.2 de las Bases del Concurso y en las Cláusulas 3.3 y 3.4 del Contrato de Concesión, con relación a las constataciones de la Fecha de Cierre, que a continuación se detallan:

La Sociedad Concesionaria, APM Terminals Callao S.A., ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

- 1) Original y copias legalizadas notariales y consulares con refrendo del Ministerio de Relaciones Exteriores, según corresponda, de los documentos del Sobre N° 1 entregados en copia simple.
- 2) Acreditación de la inscripción en la Oficina Registral de Lima de los poderes de los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria.
- 3) Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto de la Sociedad Concesionaria, con la constancia de inscripción registral.

Manuel Reátegui Tomatis

Página 1 de 4



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de Inversión Privada

Comité de PROMERCIÓN en Proyectos de Infraestructura Portuaria

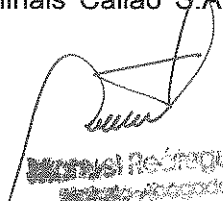
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

- 4) Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado de la Sociedad Concesionaria.
- 5) Original de la Carta Fianza N° G705081 emitida el 13 de abril de 2011 por el Banco de Crédito BCP en calidad de Garantía de Fiel Cumplimiento, por la suma de US\$ 30 716 920 (Treinta millones setecientos dieciséis mil novecientos veinte y 00/100 Dólares Americanos), vigente hasta el 31 de julio de 2012.
- 6) Acreditación del pago efectuado de los gastos del proceso, por la suma de US\$ 1 255 013,70 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil trece y 70/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- 7) Copia legalizada notarialmente del acta de la sesión de Junta General de Accionistas donde conste que han aprobado el Contrato de Concesión y el Contrato de Asociación en Participación.
- 8) Propuesta de pólizas de seguro, el listado de compañías que cubrirán las mismas y el cronograma de contratación, elaborada por Rehder y Asociados S.A.
- 9) Constancias informativas de No Estar Inhabilitado, emitidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, respecto del Consorcio APM Terminals Callao y de cada uno de sus integrantes.

Asimismo, mediante Oficio N° 530-2011-APN/GG se puso en conocimiento del Adjudicatario el Plan para el Reordenamiento de las embarcaciones fondeadas frente al Desembarcadero Pesquero Artesanal del Callao. Al respecto, el Adjudicatario solicitó se deje constancia en la presente acta que se reserva el derecho de revisar la comunicación antes referida y dar por cumplido lo dispuesto en el literal o) de la cláusula 3.2 del Contrato de Concesión.

Habiendo certificado el señor Notario la presentación de los documentos indicados en el párrafo precedente, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso y en el Contrato de Concesión, se procedió a verificar los Actos de Cierre, por parte del Estado Peruano, según lo siguiente:

Se entregó a la Sociedad Concesionaria, APM Terminals Callao S.A., los documentos que se detallan a continuación:


Notario Público
Manuel Rodríguez L.
 Notario Público
 Lima-Perú

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

HLP

075



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción e Inversión Portuaria

Comité de PROMERSON en Proyectos de Infraestructura Portuaria

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

- 1) Devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario Consorcio APM Terminals Callao, conforme al siguiente detalle:

Número	Banco	Monto	Fecha Vencimiento
G705062	Banco de Crédito del Perú	US\$ 4 000 000,00	29.07.11
0011-0350-9800071802-67	Banco Continental	US\$ 1 000 000,00	29.07.11

- 2) Copia de la publicación del Decreto Supremo N° 068-2011-EF de fecha 29 de abril de 2011, efectuada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de abril de 2011, mediante el cual se otorga las seguridades y garantías del Estado a la sociedad concesionaria APM Terminals Callao S.A., de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3.4 del Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.
- 3) Contratos originales indicados en el Anexo 18 respecto de los cuales la Sociedad Concesionaria solicitó expresamente la cesión y que se incluyen en el Apéndice 2 del Anexo 19 del Contrato de Concesión; así como de los originales de los contratos indicados en el Apéndice 1 del Anexo 19 del Contrato de Concesión respecto de los cuales la Sociedad Concesionaria debe asumir la posición contractual de ENAPU, debidamente suscritos por los representantes legales de ENAPU y de las contrapartes.
- 4) Listado de bienes elaborado por la Autoridad Portuaria Nacional remitido mediante el Oficio N° 532-2011-APN/GG de fecha 11 de mayo de 2011, correspondiente a la totalidad de los Bienes del CONCEDENTE, que le serán entregados a la Sociedad Concesionaria en la fecha de la Toma de Posesión, sobre los cuales la Sociedad Concesionaria elaborará el Inventario Inicial, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.

Habiendo certificado el señor Notario la realización de los actos descritos en los literales precedentes, se procedió a la suscripción del Contrato de Concesión, por parte del señor Frank Thomas Boyle Alvarado, en representación del Estado de la República del Perú y por los señores Henrik Lundgaard Pedersen y Klaus Herbert Burger Bopst, representantes de APM Terminals Callao S.A., de lo cual dio fe el señor Notario.

Asimismo, de acuerdo al Literal i) de la Cláusula 3.3 del Contrato de Concesión, se procedió a la suscripción del Contrato de Asociación en Participación, por parte de los señores Henrik Lundgaard Pedersen y Klaus Herbert Burger Bopst, representantes de APM Terminals Callao S.A. y los señores Juan Ramón Arrisueño Gómez de la Torre y Jorge Chavez Oviden, representantes de ENAPU S.A.

Finalmente, se procedió a la suscripción del Contrato de Garantías expedido al amparo del Decreto Supremo N° 068-2011-EF, entregándose un original del mismo a APM Terminals Callao S.A.



PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Portuaria

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Siendo las 15:45 horas del mismo día, concluyó el acto de Fecha de Cierre y se pasó a redactar la presente acta, luego de la cual fue suscrita por los representantes de APM Terminals Callao S.A., del Estado Peruano y el Notario de Lima, quien da fe del cumplimiento de los actos antes detallados.

Julio César de la Rocha
Miembro del Comité PRO PUERTOS

Frank Boyle Alvarado
Presidente del Directorio de APN

Henrik Lundgaard Pedersen
APM Terminals Callao S.A.

Klaus Herbert Burger Bopst
APM Terminals Callao S.A.

Juan Arrisueño Gómez de la Torre
Representante de ENAPU

Jorge Chavez Oliden
Representante de ENAPU

en